

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASESORA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ



Defensoría
del Pueblo

C O L O M B I A



¿QUÉ ES LA COMISIÓN

asesora de derechos
humanos y paz?



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA



La CADHPAZ fue creada en virtud del punto 5.2.3 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Esta se creó mediante la Resolución 519 de 2019 de la Defensoría del Pueblo. Por favor enlace a la resolución





¿CUÁL ES
SU OBJETIVO?



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

Asesorar y hacer recomendaciones de carácter técnico en materia de derechos humanos y paz al Gobierno nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, con especial énfasis en el impulso y seguimiento del Plan Nacional en Derechos Humanos previsto en el punto 5.2.3 del Acuerdo Final.





¿QUIÉNES PUEDEN INTEGRAR la comisión asesora?



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA



Las personas que cuenten con:

- 1.** Amplio conocimiento y/o experiencia en DD. HH. y/o DIH, especialmente en los enfoques o perfiles para los cuales se presente la postulación.
- 2.** Que no cuenten con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.
- 3.** Que cuenten con respaldo por escrito de organizaciones y/o plataformas sociales o de derechos humanos.



Las organizaciones y/o plataformas que cuenten con:

- 1.** Existencia y representación.
- 2.** Amplio conocimiento y/o experiencia en DD. HH. y/o DIH.

¿CUÁLES SON LOS ENFOQUES Y SECTORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN?

1. Derechos humanos

2. Derechos de los pueblos indígenas.

3. Derechos de las comunidades negras,
afrocolombianas, raizales y palenqueras.

4. Derechos de las mujeres.

5. Derechos de las personas con orientación
sexual e identidad de género diversas.

6. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

¿CUÁLES SON LOS ENFOQUES Y SECTORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN?

7. Derechos de la población campesina.

8. Derechos de las víctimas del conflicto armado.

9. Derechos de las personas con discapacidad.

10. Construcción de paz.

11. Universidades y establecimientos de educación superior de carácter privado, con conocimientos en DD. HH. y DIH.

12. Universidades y establecimientos de educación superior de carácter público, con conocimientos en DD. HH. y DIH.

¿CUÁLES SON LOS ENFOQUES Y SECTORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN?

13. Personal de la fuerza pública en retiro.

14. Derechos de los trabajadores.

15. Gremios empresariales.

* En relación con los integrantes que representen los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se ha previsto la postulación por parte de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas y la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, respectivamente.



¿QUÉ IMPLICA SER INTEGRANTE DE la comisión asesora?



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

1

La designación se hará por el término de tres años siguientes a la instalación de la Comisión.

2

La designación se hará a título institucional (como representante de la respectiva organización o plataforma). En ningún caso se hará a título personal.

3

Las personas designadas deben tener disponibilidad para participar de manera activa y oportuna en las sesiones presenciales y virtuales de la Comisión Asesora y en el desarrollo de las funciones asignadas a esta.

Ver anexo última página

4

Integrar la Comisión no implicará ningún vínculo laboral o contractual y será *ad honorem*.

Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria e informada a la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en el Decreto 886 de 2012, para tratar mi información personal.



Anexo

De acuerdo con el artículo 3.º de la Resolución 519 de 2019, son funciones de la Comisión Asesora:

1. Asesorar y hacer recomendaciones al Gobierno nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos en materias relacionadas con derechos humanos y paz.

2. Asesorar y hacer recomendaciones al Gobierno nacional y a las instituciones del Estado en el diseño de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, en materias relacionadas con derechos humanos y paz.

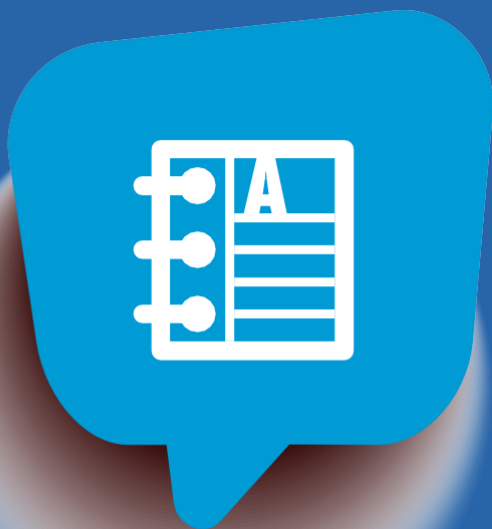
3. Impulsar y hacer seguimiento a la implementación del Plan Nacional en Derechos Humanos.

4. Elaborar y presentar a la Presidencia de la Comisión Asesora un informe anual de seguimiento a la implementación del Plan Nacional en Derechos Humanos, a más tardar el 1 de mayo de cada anualidad.

5. Participar en espacios de discusión a través de recomendaciones que incidan en las instituciones del Estado y en sus programas, planes y proyectos en materia de derechos humanos y paz.

6. Elaborar y presentar a la Presidencia de la Comisión Asesora un informe de gestión anual, a más tardar el 1 de mayo de cada anualidad.

7. Adoptar las medidas administrativas necesarias para su funcionamiento y elaborar su propio reglamento.



¿CÓMO PUEDO POSTULARME?



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

PARA PODER POSTULARSE SE REQUIERE:

- 1. Tener el respaldo escrito de una organización y/o plataforma de derechos humanos.**
- 2. Presentarse a través de plancha integrada por dos candidaturas (principal y suplente) y que cuente con paridad de género.**
- 3. Elegir uno de los enfoques o sectores que integrarán la Comisión y acreditar amplio conocimiento y/o experiencia en DD. HH. y/o DIH (especialmente en el sector elegido).**
- 4. Diligenciar el formulario que estará disponible en la página de la Comisión Asesora del 15 de septiembre al 15 de noviembre y adjuntar los siguientes documentos soportes:**



Soportes para adjuntar al formulario

- 1.** Las hojas de vida de las dos (2) personas postuladas.
- 2.** Copia del documento de identidad de las dos (2) personas postuladas.
- 3.** Los soportes que acrediten amplio conocimiento y/o experiencia (postulados y organización).
- 4.** Carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización y/o plataforma
- 5.** Certificado de existencia y representación.

La elección de las personas integrantes de la Comisión Asesora de DD. HH. y Paz la hará el Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo (Ley 24/92, Resolución 229/17) en sesión ordinaria.

[Enlace a la resolución](#)

Para la valoración de los medios de prueba allegados, el Consejo Asesor se guiará por su prudente juicio (Art. 165 CGP).



**Defensoría
del Pueblo**

C O L O M B I A